

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2016-00330-00

Demanda Principal

**EDIFICIO MADRIGAL P.H. contra INTERNACIONAL DE
REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM SAS**

Las manifestaciones hechas tanto por el abogado CARLOS ANDRES CÁRDENAS MARTÍNEZ apoderado de la empresa demandante acumulada AEROFULL SAS y por la abogada MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS apoderada de la demandada INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM SAS, referentes a que por acuerdo privado celebrado entre sus representados, la sociedad AEROFULL SAS asumió por subrogación el pago de la acreencia debida por la sociedad INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM al EDIFICIO MADRIGAL P.H. y correspondiente a la acción ejecutiva principal, ténganse en cuenta para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **63** hoy **4 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO